



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00818

Asunto: Rechaza demanda.

La presente demanda correspondió a este Juzgado, se inadmitió la misma, por auto que fue notificado por estados del 23 de noviembre de los corrientes.

Mediante la mentada providencia se requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días subsanara las irregularidades de la demanda, so pena de rechazo.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que el término indicado se encuentra vencido, sin que la parte actora, oportunamente diera cumplimiento a los requisitos legales de la acción, el Juzgado considera procedente dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Medellín, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar el presente trámite de sucesión intestada de Eleuterio Antonio Ortiz Álvarez.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los anexos de la demanda al demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se dispone el archivo del proceso, previa desanotación de los registros en el libro radicator.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 10 de diciembre de 2020, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Je

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9b1ab6a6474a5ba262f49e692f796aaca9265fc7f18db75b53cbf23c4c9fc7
9

Documento generado en 09/12/2020 01:50:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>